



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 060-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 13 de Junio de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Junio del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 191 de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto de Gobierno del Perú del 21 de Junio del año 1825, se crean las Provincias de **ANGARARES, TAYACAJA Y CASTROVIREYNA**, por lo que el Pleno del Consejo Regional aprobó la moción de saludo a la Provincia de Castrovirreyna por conmemorarse el "CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo a la **PROVINCIA CASTROVIRREYNA** de la Región de Huancavelica, por conmemorarse el "CLXXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores de la Provincia de Castrovirreyna, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Provincial Sr. **MARINO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA**; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la Provincia de **CASTROVIRREYNA**; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BUNZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

